



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

USHUAIA, 18 JUL 1994

VISTO las Facturas presentadas por TELEFONICA DE ARGENTINA, Nº L94058/114430 - L94016/002551 - L94016/002892 - L94058/114429; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas corresponden al pago del servicio telefónico de los Nº 21041 - 21705 - 30630 - 30631 de este Tribunal de Cuentas.

Que el pago de las Facturas correspondientes a los Nº 30630 y 30631, deberá efectuarse con recargo por no contar con fondos a su vencimiento.

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones correspondientes y autorizar y aprobar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15º inc. i), de la Ley Provincial Nº 50.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR el pago de las Facturas presentadas por la Firma TELEFONICA DE ARGENTINA, Nº L94058/114430 - L94016/002551 - L94016/002892 - L94058/114429, correspondientes al pago de servicio telefónico de los Nº 21041 - 21705 - 30630 y 30631, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CON 55/100 (\$ 800,55).

ARTICULO 2º.- IMPUTAR en Jurisdicción X - Tribunal de Cuentas -



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Partida Presupuestaria Pincipal 012 - Parcial 1220 - Sub-parcial  
229.

ARTICULO 39.- REGISTRAR, comunicar al Boletín Oficial de la  
Provincia. Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 3 194.-

  
**Dra. ESTELA FERRIS VARDONI**  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia